

FECHA DE ELABORACIÓN:	04 de Junio de 2026
SECTOR:	Automotriz (Revisión tecnicomecánica)

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio lo realiza la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE y está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del Sector automotriz, específicamente con los servicios que se prestan para tramitar la revisión tecnicomecánica que se realiza anualmente a los vehículos de la Entidad que no superen los cinco (5) años desde la fecha inicial de la matrícula.

Con este estudio, se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

II. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

1. ASPECTO ECONOMICO

En el año 2026, las tarifas para diligenciar este certificado tuvieron un ajuste del 6 %, para que los propietarios y conductores de vehículos y motocicletas tengan claridad sobre cómo se calcula el precio de este certificado, la norma señala que se debe tener en cuenta el tipo de vehículo, el tipo de servicio y la antigüedad del automotor.

De igual forma, es preciso señalar que el precio final incluye los costos de revisión, IVA, RUNT, SICOV, por lo que la tarifa puede variar un poco según el Centro de Diagnóstico Automotriz donde se realice el trámite:

Motos:

Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
0 a 2 años	\$217,781	\$246,890
3 a 7 años	\$218,081	\$247,190
8 a 16 años	\$218,381	\$247,490
17 o más	\$218,081	\$247,190

Carros livianos particulares:

Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
0 a 2 años	\$317,428	\$368,153
3 a 7 años	\$317,728	\$368,453
8 a 16 años	\$318,128	\$368,853
17 o más	\$317,728	\$368,453

Lo que se verifica en la revisión:

1. Estado de la carrocería
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes
3. Funcionamiento del sistema mecánico
4. Funcionamiento del sistema eléctrico
5. Dirección
6. Suspensión
7. Estado de los frenos
8. Llantas
9. Vidrios

8

La periodicidad con que un vehículo debe pasar por la revisión se ha definido en función del tipo de servicio que presta:

Servicio particular: La primera revisión debe hacerse seis años contados a partir de la fecha de matrícula. Después, anualmente.

Motocicletas: La primera revisión debe hacerse dos años contados a partir de la fecha de matrícula. Posteriormente, cada año.

La multa por no tener la revisión técnico-mecánica al día está contemplada en el Código Nacional de Tránsito bajo la infracción C35, donde se deja claro que no tener el certificado renovado o vigente, dará para una un comparendo que rodea los \$ 633.200; además, el vehículo será inmovilizado y el conductor tendrá que asumir los costos por transporte en grúa y por parqueadero en los patios de las respectivas oficinas de tránsito.

Fuente: <https://www.semana.com/vehiculos/articulo/precio-de-la-revision-tecnico-mecanica-para-motos-y-carros-en-2026-hay-que-alistar-el-bolsillo/202655/>

Los sectores productivos de la economía se dividen principalmente en tres:

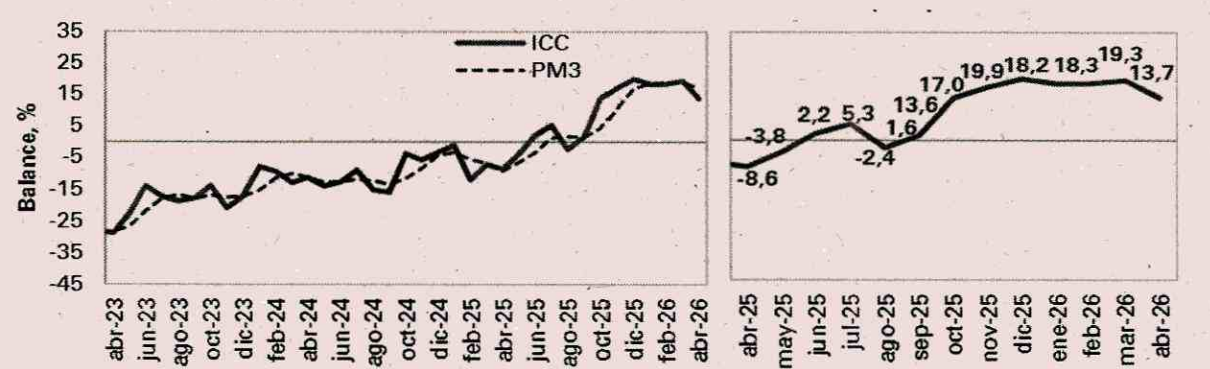
Sector primario: que son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

Sector secundario: son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios.

Para el caso objeto de este análisis del sector, automotriz (revisión tecnomecánica), cabe enmarcado dentro del sector terciario, por el servicio que prestan para la revisión de los vehículos, y, que de acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y del Centro de Investigación Económico y Social FEDESARROLLO, se presentan a continuación los principales Indicadores e índices económicos alrededor que intervienen en este tipo de procesos:

Índice de confianza del consumidor – ICC: En abril de 2026, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) registró un balance de 13,7%, disminuyendo en 5,6 puntos porcentuales frente al mes de marzo de 2026 (19,3%). Este resultado obedeció a una caída de 6,4 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor y de 4,2 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas respecto al mes de marzo de 2026. Frente a abril de 2025 (-8,6%), el ICC aumentó en 22,3 puntos porcentuales, como se muestra a continuación:



Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo. PM3: Promedio móvil 3 meses.

Fuente: <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4942>

Al comparar los resultados de lo corrido del segundo trimestre de 2026 con los del primer trimestre del año, se observa una caída en la confianza de los consumidores, así como en la valoración sobre la situación del país, la disposición a comprar bienes durables y la

valoración de los hogares respecto al trimestre anterior.

En el mes de abril, la confianza del consumidor disminuyó en tres de las cinco ciudades analizadas y en los tres niveles socioeconómicos, respecto a marzo de 2026. Adicionalmente, la disposición a comprar vivienda disminuyó al igual que la disposición a comprar bienes durables y la disposición a comprar vehículo frente a marzo de 2026..

Con relación a marzo de 2026,la disminución del ICC en abril de 2026se explicó por una caída de 6,4puntos porcentuales en el IEC, pasando de 26,3% a 19,9%, al igual que la caída de 4,2 puntos porcentuales en el ICE, pasando de 8,7% a 4,5%. Frente a abril de 2025, se observó un incremento de 26,5puntos porcentuales en el IEC, pasando de -6,6%a 19,9%y un aumento de 16,1puntos porcentuales en el ICE, pasando de-11,6% a 4,5%, como se muestra en la siguiente tabla:

(Balances entre respuestas favorables y desfavorables, %)

Variable / Balance %	2025	2026	
	Abril	Marzo	Abril
Índice de Confianza del Consumidor – ICC	-8,6	19,3	13,7
A. Índice de Expectativas del Consumidor – IEC	-6,6	26,3	19,9
- Dentro de un año ¿a su hogar le estará yendo económicamente mejor?	17,1	43,9	40,2
- Durante los próximos 12 meses ¿vamos a tener buenos tiempos económicamente?	-24,6	15,4	10,2
- Dentro de 12 meses ¿cree usted que las condiciones económicas del país en general estarán mejores?	-12,2	19,7	9,2
B. Índice de Condiciones Económicas - ICE	-11,6	8,7	4,5
- ¿Cree usted que a su hogar le está yendo económicamente mejor o peor que hace un año?	-13,6	6,8	5,7
- ¿Cree usted que este es un buen momento o un mal momento para que la gente compre muebles, nevera, lavadora, televisor, y cosas como esas?	-9,5	10,6	3,3

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo.
Fuente: <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4942>

En abrilde 2026, el índice de disposición a comprar vivienda disminuyó en 12,4puntos porcentualesen comparación con el mes anterior, pasando de-24,0%a -36,4%. Se observóuna caídaen la ciudad de Medellín(-14,7puntos porcentuales), enla ciudad de Bogotá(-13,3puntos porcentuales), en Barranquilla (-11,7 puntos porcentuales),en Cali (-6,2 puntos porcentuales)y en la ciudad deBucaramanga (-2,1 puntos porcentuales), como se muestra a continuación:

Ciudad. Balance %	2025	2026	
	Abril	Marzo	Abril
Bogotá	-43,2	-29,9	-43,2
Medellín	-45,3	-28,9	-43,6
Cali	-13,4	-7,0	-13,2
Barranquilla	-7,7	-0,2	-11,9
Bucaramanga	-43,7	-25,2	-27,3
Total	-36,8	-24,0	-36,4

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo.
Fuente: <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4942>

Producto Interno Bruto – PIB: En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

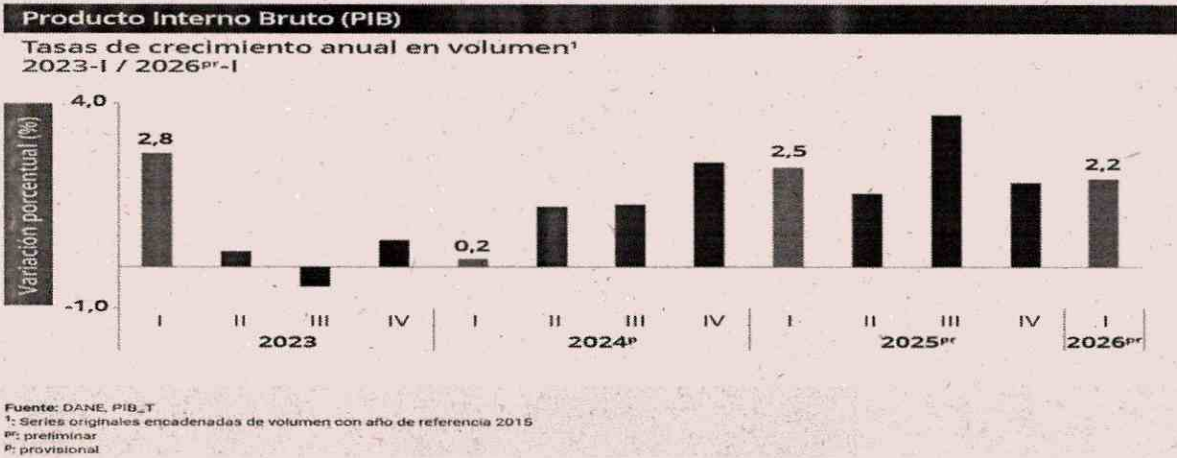
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

El siguiente gráfico muestra la tasa de crecimiento en volumen:



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Variables económicas que afectan al sector: En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de bienes y servicios veremos el comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, Índice de precios al productor, salario mínimo legal vigente SMLV y la Tasa Representativa del Mercado TRM, como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

- Índice de precios al consumidor – IPC:** El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica?highlight=WyJpcGMiLCJcdTAwZWRwYyJd>

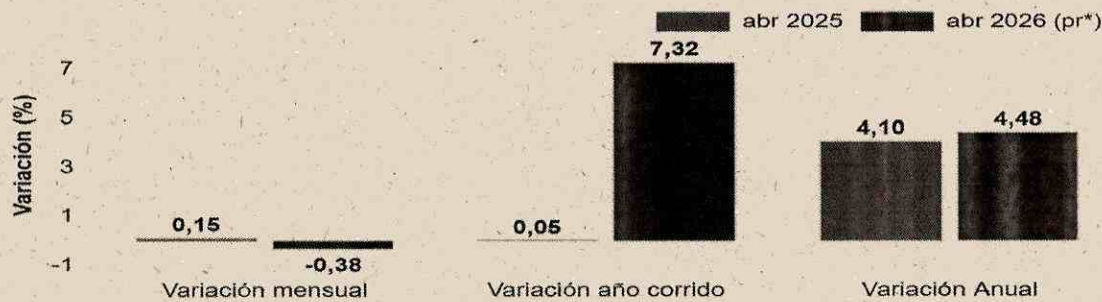
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Afectación sectorial para la construcción:

- El aumento en el costo de servicios públicos y alimentos impacta indirectamente los costos de mano de obra, dado que inciden en la canasta básica de los trabajadores.
- La tendencia de desaceleración inflacionaria abre espacio para políticas monetarias más expansivas en el segundo semestre, lo que podría mejorar las condiciones de financiamiento para proyectos de infraestructura y mantenimiento.
- **Índice de precios al productor – IPP:** Es el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor. Reporta la variación promedio de los precios de una cesta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario. No contiene sector servicios. El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Abril de 2026 (Pr*) - Abril de 2025



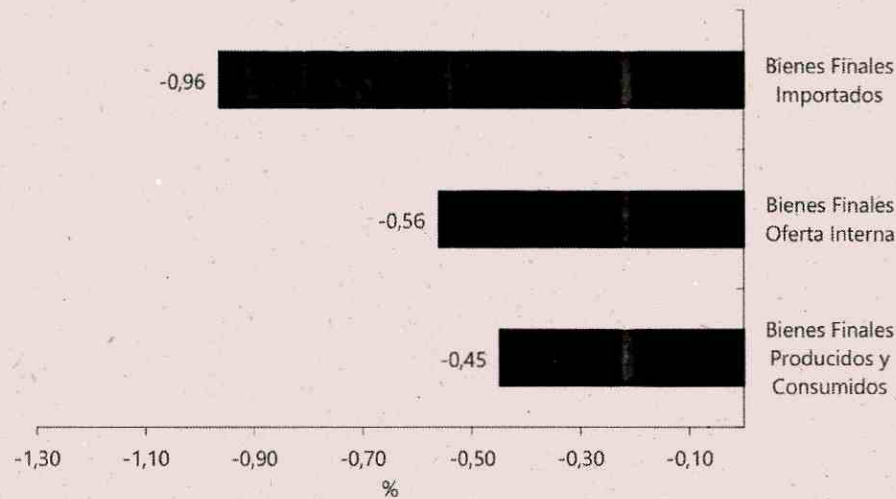
Fuente: DANE - IPP

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.

En el mes de abril, los precios de los bienes finales importados registraron una reducción de 0,96%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó una reducción de 0,56% y los precios de los bienes finales producidos y consumidos presentaron una reducción de 0,45%, como se muestra a continuación:

Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

- Variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV):** En Colombia el poder adquisitivo que perite demandar los bienes y servicios ofertados por la economía está dada principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, debemos tener en cuenta como variable macroeconómica el valor del salario mínimo legal vigente. El salario mínimo legal para el año 2026 se fijó en \$1.750.905 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2026, lo que representa un aumento del 23% comparado con el año 2025. En el siguiente cuadro se puede ver un comparativo de la variación porcentual del salario de los últimos diez años:

AÑO	VALOR	VARIACIÓN INCREMENTO
2016	\$ 689,455	7%
2017	\$ 737,717	7%
2018	\$ 781,242	5,9%
2019	\$ 828,116	6%
2020	\$ 877,803	6%
2021	\$ 908,526	3,5%
2022	\$ 1.000.000	10,1%
2023	\$ 1.160.000	16%
2024	\$ 1.300.000	12,07%
2025	\$ 1.423.500	9,5%
2026	\$ 1.750.905	23%

Fuente: Elaboración propia

En los últimos 10 años, el menor incremento presentado fue en el 2021 con un 3,5%, entendible por las consecuencias de la Pandemia, y el mayor incremento es el de la vigencia actual.

- Tasa representativa del mercado (TRM):** La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. El precio del dólar frente al peso Colombiano en la vigencia 2025 tuvo una tendencia a la baja, donde a mitad de año el dólar se desvalorizó frente al peso Colombiano. El valor máximo de la TRM en el año 2025 fue de 4,416.69 el 10 de abril, mientras que el valor mínimo fue de 3,716.73 y se alcanzó el 20 de noviembre de 2025, como se muestra a continuación:

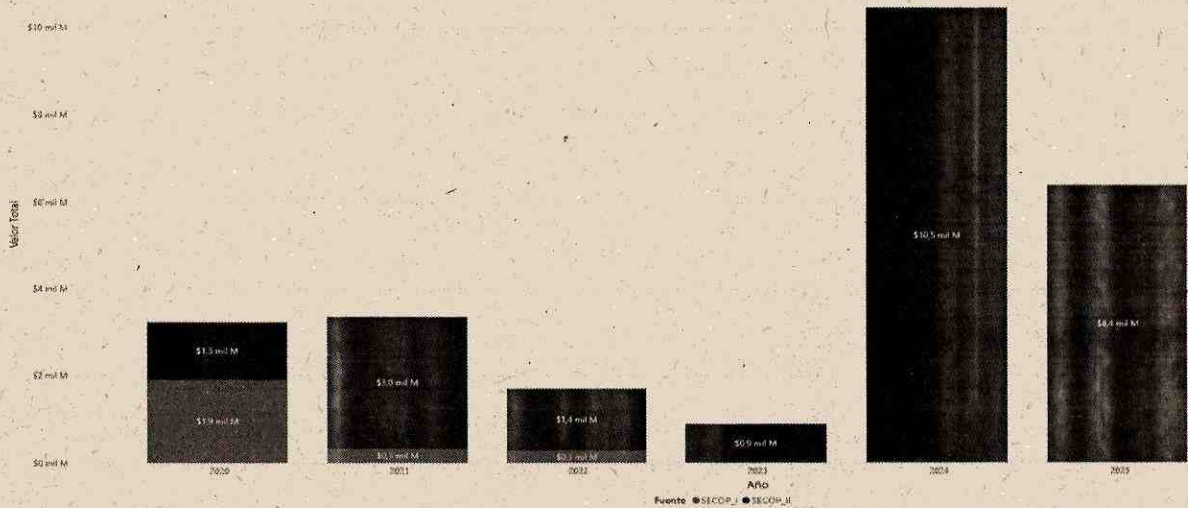


Fuente(s):
Superintendencia Financiera de Colombia.

Fuente: <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1>

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

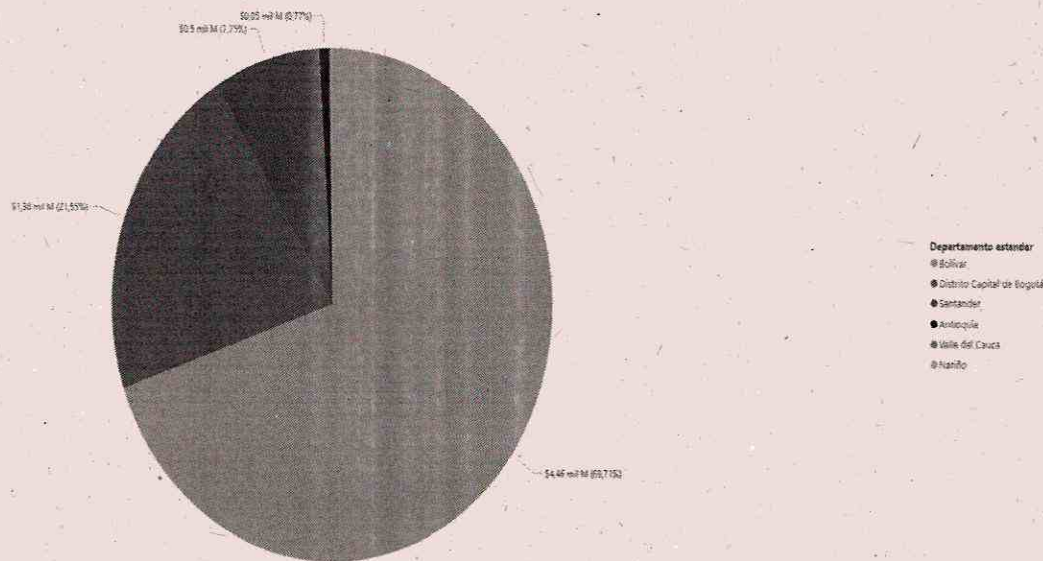
Revisando los datos del abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, con el código UNSPSC 41113100 - Analizadores y monitores de gas; para el año 2025 se realizaron aproximadamente 11 contratos registrados en SECOP, con un valor total aproximado de un poco más de 6.398 millones de pesos, cifra que es más baja a la del año 2024 que fue un poco más de 10.470 millones de pesos aproximadamente, realizados en 20 contratos. Este sector ha tenido un comportamiento variable, y, que comparando las cifras desde 2020, ha tenido su mejor año precisamente en la vigencia 2024, como se muestra a continuación:



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

A nivel Departamental para la vigencia 2025 con el código UNSPSC 41113100 - Analizadores y monitores de gas, el Valle del Cauca se encuentra de penúltimo lugar en cuanto a los contratos realizados con proveedores de la región, con un aproximado de un poco más de 8 millones de pesos en ventas con proveedores de la región, equivalente al 0,13% del mercado. Se encuentra muy distanciado del departamento del Bolívar que está en primer lugar con un aproximado de un poco más de 4.460 millones de pesos en ventas equivalentes al 69,71%, teniendo más de la mitad del mercado, como se muestra en la siguiente gráfica:

8



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

2. ASPECTO TÉCNICO

Una de las mejores maneras de garantizar que los vehículos tengan una buena vida útil, es llevando a cabo los controles periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo. Aunque algunas reparaciones a veces son inevitables, las revisiones periódicas de mantenimiento pueden ayudar a evitar reparaciones costosas en el futuro, ahorrando dinero en el proceso. El mantenimiento preventivo se refiere al mantenimiento regular y de rutina para ayudar a mantener los vehículos en óptimas condiciones, para tratar de evitar gastos por fallas imprevistas.

La principal diferencia entre el mantenimiento preventivo y correctivo, es el tiempo de reparación del vehículo, en el mantenimiento correctivo, la operación se realiza solo cuando hay un fallo o una avería. En cambio, en el mantenimiento preventivo el equipo tiene planes de mantenimiento para evitar y prevenir los fallos más complejos.

Se requiere una planificación cuidadosa y un programa de mantenimiento antes que ocurra un problema real, así como para mantener registros precisos de inspecciones pasadas e informes de servicio. Un programa de mantenimiento preventivo puede incluir puntos como la limpieza, lubricación, cambios de aceites, ajustes, reparaciones, reemplazos de piezas y revisiones parciales o completas que se programan regularmente. Muchas reparaciones que son costosas generalmente se deben por no estar pendiente de los debidos mantenimientos preventivos. En muchos casos, se pueden evitar estas reparaciones, como fallas en la transmisión y el motor, con un mantenimiento preventivo regular.

El mantenimiento, como los cambios de aceite y el reemplazo de líquidos y fluídos para el funcionamiento del motor, puede extender la vida útil de los principales sistemas del vehículo; por ejemplo, si no se hace el debido reemplazo de dichos líquidos, podría causar tensión en el motor, provocar un mal funcionamiento, deterioro del vehículo y una pérdida económica considerable. De acuerdo a lo anterior, es de vital importancia llevar a cabo el respectivo mantenimiento preventivo, para no pasar a un mantenimiento correctivo, pues este último puede ser más costoso porque busca solucionar daños, los cuales pueden ser reparados con nuevas partes y por lo regular, requiere mucho más tiempo para poder poner en marcha el vehículo nuevamente.

Es obligatorio llevar los vehículos con más de 5 años de antigüedad desde su fecha de matrícula a los controles periódicos de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminante, que es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr

<div> <div>uesvalle</div> <div>Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca</div> </div>	ANALISIS DEL SECTOR	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	5.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	9 DE 25

este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor. Estos servicios han venido siendo prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte. De acuerdo con la resolución 2200 de 2006, modificatoria de la resolución 3500 de 2005, y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385 "Centros de Diagnóstico Automotor" adoptada por el ICONTEC, un CDA o Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales. Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

DEFINICIONES:

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realiza periódicamente y es planificado.

Revisión de gases: Es un diagnóstico de las condiciones tecnico-mecanica y de emisiones contaminantes que realiza un CDA, se realiza para los vehículos cuyo motor funciona mediante combustión de gasolina y/o diésel.

Seguridad vial: Es el conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas, orientadas a la prevención de los accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida y la integridad de los usuarios en el sistema de movilidad.

Emisiones de gases vehicular: Gases contaminantes emitidos por la mayoría de los vehículos a combustión como el dióxido de nitrógeno (NO2), que tienen efectos nocivos para la salud.

Centro de diagnóstico automotor CDA: Son organizaciones dedicadas a la revisión técnico -mecánico tratando de generar un control ambiental de emisión de gases de los vehículos automotores.

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realiza periódicamente y es planificado

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo **rectifica y repara sistemas y/o equipos defectuosos**. Su objetivo es restaurar los sistemas que están averiados y que podrían afectar a aspectos importantes del vehículo como el funcionamiento o la seguridad

3. ASPECTO REGULATORIO O LEGAL

Normatividad aplicable a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: La Ley 527 de 1999; artículo 99 del código de comercio, artículo 19, 26, 846, 853, 861 y 864.

La Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre se*

8

dictan otras disposiciones", artículo 51, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, *"Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 201 del Decreto 019 de 2012. Resolución No. 5111 de 28 de noviembre de 2011 del Ministerio de Transporte.

Resolución 3318 de 2015
Resolución 20223040045295 de 2022
Resolución 20243040003125 de 2024

4. OTROS CONTEXTOS

Los Centros de Diagnóstico Automotor son sujetos obligados por la prestación de un servicio público y la información, directamente relacionada con la actividad de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) que realizan, hace parte de aquella información que debe ser de acceso y de divulgación. Dentro de sus obligaciones se encuentra la de generar la publicidad del contenido de la información que genera o controla, en su calidad de Centros de Diagnóstico Automotor, debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte.

Los valores de la revisión técnico mecánica ofrecidos al consumidor pueden variar de acuerdo a cada CDA, según el precio que cobrarán el año inmediatamente anterior. Esta cifra del UVT se calcula anualmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), o inflación.

Fuente: <https://www.elcarrocolombiano.com/notas-de-interes/revision-tecnico-mecanica-tarifas-2023-colombia/>

III. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, es un establecimiento público del orden Departamental, cuyo objeto es ser cuerpo de apoyo técnico operativo para la Secretaría Departamental de Salud en el cumplimiento de sus funciones en materia de saneamiento ambiental; en atención a sus funciones debe prestar asesoría técnica administrativa a los municipios, así mismo, efectuar vigilancia en Salud Publica Ambiental para el contra de los factores de riesgo del ambiente que incide en la población teniendo jurisdicción en todo el Departamento del Valle del Cauca.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de transmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de la Entidad; que hacen explícito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

Para el cumplimiento de sus funciones misionales, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE cuenta con un parque automotor conformado por automóviles, camionetas, motocicletas y vans, los cuales constituyen una herramienta fundamental de

<div> <div>uesvalle</div> <div>Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca</div> </div>	ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	5.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	11 DE 25

trabajo para el desplazamiento seguro, ágil y oportuno de los funcionarios y contratistas a los diferentes sectores urbanos y rurales del Departamento del Valle del Cauca, donde se requiere la presencia institucional para el desarrollo de actividades de salud ambiental..

La Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre se dictan otras disposiciones"*, artículo 51, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, *"Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 201 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir reformar regulaciones, procedimientos trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, consagra que "(...) **ARTÍCULO 201. Revisión periódica de los vehículos:** El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: **"ARTÍCULO 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. (...)".**

A su vez, el **ARTÍCULO 203**, establece: **Centros de Diagnóstico Automotor:** La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio. **PARÁGRAFO:** "Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público."

Así mismo, el artículo 203 del Código Nacional de Tránsito dispone que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes deberá realizarse en Centros de Diagnóstico Automotor – CDA, legalmente constituidos y debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, los cuales deberán cumplir las condiciones técnicas y ambientales definidas por los reglamentos expedidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del ámbito de sus competencias.

Los resultados de dicha revisión deben consignarse en un documento uniforme, cuyas características son definidas por el Ministerio de Transporte. Para la realización de la revisión del vehículo automotor se requiere únicamente la presentación de la licencia de tránsito y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente. De conformidad con el parágrafo del citado artículo, el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes tiene el carácter de documento público, y su no porte genera las sanciones previstas en la normativa vigente.

Adicionalmente, mediante la Resolución No. 5111 del 28 de noviembre de 2011, el Ministerio de Transporte adoptó el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes para vehículos automotores en el territorio nacional. Esta norma establece, en su artículo 6, parágrafo 1, que los Centros de Diagnóstico Automotor deberán registrar en el sistema RUNT la información correspondiente a los vehículos aprobados y rechazados, garantizando la trazabilidad y validez del proceso.

En este contexto, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes constituye un procedimiento de control legal obligatorio, orientado a verificar las condiciones mecánicas, de seguridad y ambientales de los vehículos automotores, contribuyendo a la seguridad vial, la protección del ecosistema y la prevención de riesgos para los usuarios de la vía.

Por lo anterior, y en cumplimiento de la normatividad vigente, así como para apoyar el desarrollo de las acciones de salud ambiental, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE requiere contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, incluyendo la expedición del certificado

Y

<div>uesvalle</div> <div>Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca</div>	ANALISIS DEL SECTOR	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	5.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	12 DE 25

correspondiente, para los vehículos de su propiedad y aquellos sobre los cuales sea o llegue a ser responsable a cualquier título, que requieran dicho servicio conforme a la ley.

Este proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
41113101	Contratar la prestación del servicio de revisión técnico - Mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos	Febrero	Febrero	6 Mes (s)	Minima cuantía	Recursos propios	8.679.007 COP
41113101	Contratar la prestación del servicio de revisión técnico - Mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos (Complemento)	Junio	Junio	5 Mes (s)	Minima cuantía	Recursos propios	51.702 COP

A. OBJETO DEL PROCESO: Contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que conforman el parque automotor al servicio de la Entidad, así como para aquellos sobre los cuales sea o llegue a ser responsable a cualquier título, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de tránsito, seguridad vial y protección ambiental, garantizar el adecuado estado de funcionamiento de los vehículos y asegurar su disponibilidad para el desarrollo de las actividades misionales de salud ambiental en el territorio del Departamento del Valle del Cauca.

B. CLASIFICACION UNSPSC: Lo requerido por la Entidad, se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41113101	Analizadores de emisión exhaustiva de automóviles

C. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS:

Se les debe realizar la prestación del servicio de la revisión técnico – mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente a los vehículos propiedad de la Entidad y los que llegasen a ser entregados a la Entidad mediante cualquier modalidad y que requieran dicho servicio. A continuación se relacionan los vehículos de la Entidad:

PARQUE AUTOMOTOR 2026						
No.	PLACA	MARCA	TIPO	CILINDRAJE	TIPO DE TRACCIÓN	MODELO
1	ONI539	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2,600	DOBLE	2004
2	ONI768	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2,605	DOBLE	2007
3	ONI769	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2,605	DOBLE	2007
4	ONI897	MITSUBISHI	CAMPERO	2,351	DOBLE	2008
5	ONK131	NISSAN	AUTOMOVIL	1,600	SENCILA	2010
6	ONK156	NISSAN	CAMIONETA D/CABINA	2,400	SENCILLA	2010
7	ONK157	NISSAN	CAMIONETA D/CABINA	2,400	SENCILLA	2010
8	ONK483	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2,999	DOBLE	2013
9	ONK566	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2,500	DOBLE	2014
10	ONK567	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2,500	DOBLE	2014
11	ONK568	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2,500	DOBLE	2014

<div> <div> uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca </div> <div> ANALISIS DEL SECTOR </div> </div>					CODIGO:	F-CO-36
					VERSIÓN:	5.0
					FECHA:	May. 19 de 2026
					PÁGINA:	13 DE 25
12	ONK139	HYUNDAI	VAN	2,476	SENCILLA	2010
13	ONK671	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	1,586	SENCILLA	2015
14	ONK672	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	1,586	SENCILLA	2015
15	ONK673	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	1,586	SENCILLA	2015
16	ONK674	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	1,586	SENCILA	2015
17	ONK675	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2,500	DOBLE	2015
18	ONK906	CHEVROLET	CAMIONETA	1,796	SENCILLA	2017
19	ONL142	SUZUKI GRAN VITARA	CAMIONETA	2,393	DOBLE	2018
20	ONL233	DFSK	VAN	1,499	SENCILLA	2019
21	ONL332	SUZUKI	CAMPERO	1,586	SENCILLA	2020
22	ONL333	SUZUKI	CAMPERO	1,586	SENCILLA	2020
23	ONL393	NISSAN	CAMIONETA D/CABINA	2,488	DOBLE	2021
No.	PLACA	MARCA	TIPO	CILINDRAJE		MODELO
1	RPS22C	HONDA ECO DELUXE	MOTO	97	N.A	2012

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. 2) Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. 3) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. 4) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. 5) Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en la ejecución del contrato. 6) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 7) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 8) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente. 9) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 10) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 11) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. 12) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 13) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 14) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. 15) Realizar y aportar las certificaciones de pago de

8

	ANÁLISIS DEL SECTOR		CODIGO:	F-CO-36
			VERSIÓN:	5.0
			FECHA:	May. 19 de 2026
			PÁGINA:	14 DE 25

adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. **16) EL CONTRATISTA** debe realizar el plan de pagos en la plataforma SECOP II de acuerdo a las fechas estipuladas para el pago, derivados de la ejecución del presente contrato.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento.

E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir cada uno de los vehículos objeto del contrato debidamente inventariado, y entregarlos en las mismas condiciones al funcionario designado por la Entidad para su recibo. 2. Registrar oportunamente en el sistema RUNT los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, de conformidad con la normatividad vigente. 3. Expedir el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos sometidos a revisión, conforme al formato y requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. 4. Llevar un control permanente de la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar en ningún momento el valor total contratado. En el evento en que el contratista preste servicios por un valor superior al pactado, lo hará a su cuenta y riesgo, sin que la UESVALLE asuma costos adicionales. 5. Garantizar la prestación continua y oportuna del servicio a todos los vehículos objeto del contrato. 6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente o advierta durante la ejecución del mismo. 7. Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, en los términos y plazos que este determine. 8. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a los vehículos como consecuencia de su actuación o la de su personal, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las instalaciones donde se ejecute el servicio. 9. Contar con la habilitación vigente como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) otorgada por el Ministerio de Transporte, durante toda la ejecución del contrato, y mantener las condiciones técnicas, administrativas y operativas exigidas por la normativa aplicable. 10. Garantizar que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realice conforme a los protocolos, procedimientos y parámetros técnicos establecidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 11. Prestar el servicio dentro de los plazos requeridos por la Entidad, garantizando oportunidad en la revisión y en la expedición de los certificados, sin afectar la operación misional de la UESVALLE. 12. Garantizar la confidencialidad y adecuada custodia de la información relacionada con los vehículos de la Entidad y los resultados de las revisiones, conforme a la normatividad sobre protección de datos y manejo de información pública.

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Tramitar ante el Proceso competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato. 2. Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. 3. Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados. 4. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución. 5. Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. 6. La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. 7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 8. Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. 9. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 10. Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos. 11. Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible. 12. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 13. Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista. 14. Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. 15. Liquidar el contrato, si hay lugar a ello. 16. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de

	ANALISIS DEL SECTOR		CODIGO:	F-CO-36
			VERSIÓN:	5.0
			FECHA:	May. 19 de 2026
			PÁGINA:	15 DE 25

2007 y sus decretos reglamentarios.

G. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo del servidor público que designe la DIRECTORA GENERAL.

El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar mensualmente el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
- g) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley, el Manual de Contratación y, el Manual de Supervisión e Interventoría de la UESVALLE.
- h) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

H. PLAZO:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de diciembre 2026.

I. FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago de acuerdo al servicio prestado, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias), acompañada de los documentos de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el soporte de pago de la seguridad social integral y parafiscales correspondientes al mes de facturación.

La UESVALLE no pactará anticipo ni pago anticipado.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista.

La ENTIDAD no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que

8

aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.

J. HISTORICO DE CONSUMO DE LA ENTIDAD

No. DEL CONTRATO	OBJETO DELCONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
100-13-08.20250609	Contratar la prestación del servicio de revisión técnico - Mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos al servicio de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 8.232.046	26/03/2025	15/12/2025
410-22-03.20240645	Contratar la prestación del servicio de revisión técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos al servicio de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$6.442.506	04/06/2024	13/12/2024
410-22-06.20230846	Contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente al parque automotor de la UESVALLE y los que llegasen a ser entregados a la entidad mediante cualquier modalidad y que requieran dicho servicio	\$5.739.782	30/05/2023	29/12/2023

Revisando las vigencias anteriores, ha habido un incremento en cada año para este tipo de servicios. Anteriormente esta revisión técnicomecánica aumentaba de acuerdo al salario mínimo; pero desde el año 2024 aumentará según el porcentaje de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Esto se utiliza para estandarizar pagos tributarios y responsabilidades fiscales, al aplicarse la tarifa del UVT. Los valores de la revisión técnico mecánica ofrecidos al consumidor pueden variar de acuerdo a cada CDA, según el precio que cobrarán el año inmediatamente anterior. Esta cifra del UVT se calcula anualmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), o inflación, que para la vigencia 2025 tuvo una inflación acumulada anual de 5,1%; aunque es el menor de los últimos 5 años, de igual manera hacen los productos o servicios encarezcan su valor.

Para este año, el precio de la tecnomecánica aumentó en promedio un 6% para las motos, un 5.8% para los vehículos livianos, un 6.2% para los vehículos eléctricos y un 5.4% para los vehículos pesados. En estos precios de la tecnomecánica 2026 se incluyen las tarifas de IVA (19%), RUNT, costo SICOV-INDRA (sistema integrado de control y vigilancia), recaudo bancario y tarifa ANSV: aporte a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

K. SOLICITUD DE COTIZACIONES Y COTIZACIONES:

Con el fin de obtener el valor estimado del proceso, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solicitó cotizaciones vía mail a empresas destacadas en el sector. Se recibieron dos (2) cotizaciones que están completas y acorde a lo solicitado por la Entidad. El manual de contratación en el *literal a) del numeral 2 del numeral 5.1.1*, afirma que:

“Si la naturaleza del objeto a contratar no permite obtener cotizaciones o no se recibe respuesta a las solicitudes de cotización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a

dicha solicitud, se dejará constancia del hecho en el estudio previo con la justificación y los respectivos soportes, señalando los criterios que se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto de la contratación.”

Por lo tanto, debido a la necesidad que tiene la Entidad de este servicio y para dar continuidad con el proceso se analizan estas cotizaciones para establecer el precio techo del presente proceso como se muestra a continuación:

PARQUE AUTOMOTOR 2026							PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2
No.	PLACA	MARCA	TIPO	CILINDRAJE	TIPO DE TRACCIÓN	MODELO	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	ONI539	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2,600	DOBLE	2004	\$ 368.553	\$ 350.600
2	ONI768	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2,605	DOBLE	2007	\$ 368.553	\$ 350.600
3	ONI769	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2,605	DOBLE	2007	\$ 368.553	\$ 350.600
4	ONK897	MITSUBISHI	CAMPERO	2,351	DOBLE	2008	\$ 368.553	\$ 350.600
5	ONK131	NISSAN	AUTOMOVIL	1,600	SENCILA	2010	\$ 368.953	\$ 351.000
6	ONK156	NISSAN	CAMIONETA D/CABINA	2,400	SENCILLA	2010	\$ 368.953	\$ 351.000
7	ONK157	NISSAN	CAMIONETA D/CABINA	2,400	SENCILLA	2010	\$ 368.953	\$ 351.000
8	ONK483	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2,999	DOBLE	2013	\$ 368.953	\$ 351.000
9	ONK566	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2,500	DOBLE	2014	\$ 368.953	\$ 351.000
10	ONK567	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2,500	DOBLE	2014	\$ 368.953	\$ 351.000
11	ONK568	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2,500	DOBLE	2014	\$ 368.953	\$ 351.000
12	ONK139	HYUNDAI	VAN	2,476	SENCILLA	2010	\$ 368.953	\$ 351.000
13	ONK671	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	1,586	SENCILLA	2015	\$ 368.953	\$ 351.000
14	ONK672	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	1,586	SENCILLA	2015	\$ 368.953	\$ 351.000
15	ONK673	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	1,586	SENCILLA	2015	\$ 368.953	\$ 351.000
16	ONK674	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	1,586	SENCILA	2015	\$ 368.953	\$ 351.000
17	ONK675	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2,500	DOBLE	2015	\$ 368.953	\$ 351.000
18	ONK906	CHEVROLET	CAMIONETA	1,796	SENCILLA	2017	\$ 368.953	\$ 351.000
19	ONL142	SUZUKI GRAN VITARA	CAMIONETA	2,393	DOBLE	2018	\$ 368.953	\$ 351.000
20	ONL233	DFSK	VAN	1,499	SENCILLA	2019	\$ 368.553	\$ 350.600
21	ONL332	SUZUKI	CAMPERO	1,586	SENCILLA	2020	\$ 368.553	\$ 350.600
22	ONL333	SUZUKI	CAMPERO	1,586	SENCILLA	2020	\$ 368.553	\$ 350.600
23	ONL393	NISSAN	CAMIONETA D/CABINA	2,488	DOBLE	2021	\$ 368.953	\$ 350.600
MOTOCICLETAS								
No.	PLACA	MARCA	TIPO	CILINDRAJE		MODELO	VR INCLUIDA IVA	VR INCLUIDA IVA
1	RPS22C	HONDA ECO DELUXE	MOTO	97		2012	\$ 247.590	\$ 235.700
VALOR TOTAL PROPUESTA							\$ 8.730.709	\$ 8.305.500

En el análisis de las cotizaciones recibidas se evidenció que el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra sometido a un régimen tarifario regulado por el Ministerio de Transporte, particularmente mediante la Resolución 3318 de 2015 y sus modificaciones en este caso la Resolución 20243040003125 de 2024, norma que establece rangos mínimos y máximos de cobro al usuario. En consecuencia, el valor ofertado por los CDA no obedece a una libre fijación de precios, sino a límites previamente definidos por la autoridad competente, razón por la cual la diferencia económica entre las cotizaciones no constituye por sí sola un factor determinante para la selección de la oferta. Bajo este entendido, se considera procedente acoger la cotización de mayor valor, toda vez que la misma se mantiene dentro del rango tarifario autorizado por la normativa vigente y evita que el proceso se vaya a declarar desierto, asegurando mayor participación por el rango más alto de precios.

IV. ANALISIS DE LA OFERTA

En un contexto donde la movilidad y la seguridad vehicular son cruciales para el desarrollo del país, este boletín ofrece una radiografía integral del estado actual de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) en Colombia. Incluye una visión detallada de la distribución de las Inspecciones Técnicas Vehiculares a nivel nacional y municipal, así como un análisis de la capacidad de revisión autorizada frente a la utilizada. Además, se exploran temas críticos como la evasión de RTMyEC y la preocupante cantidad de vehículos que no han generado solicitudes ni realizado tramites en el RUNT durante más de cinco años.

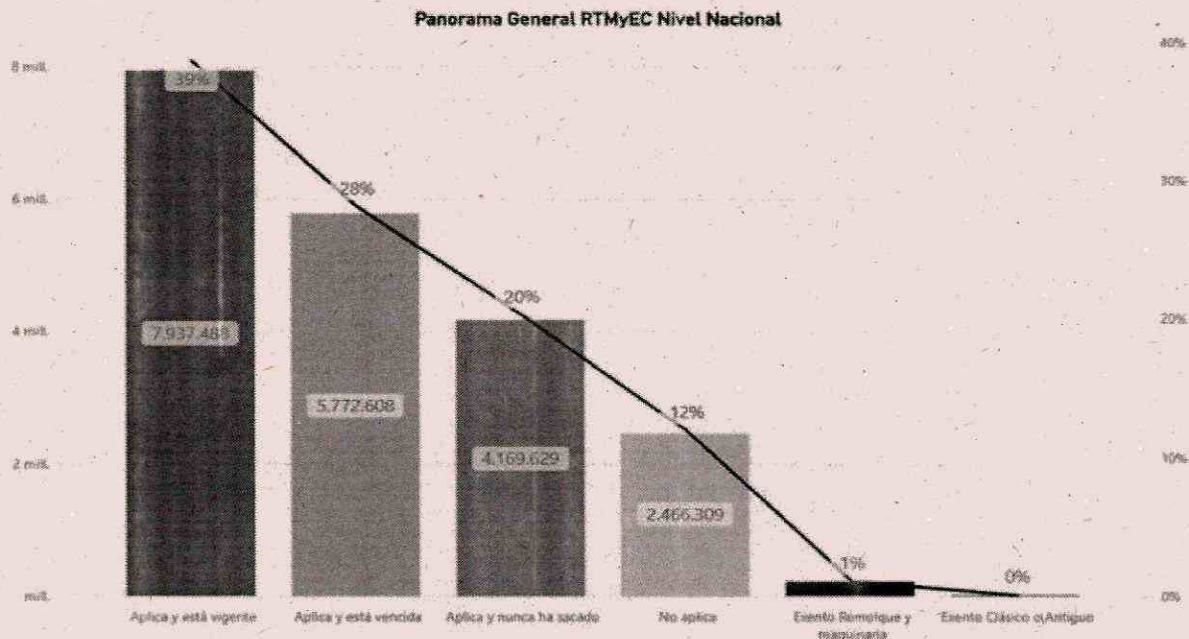
En medio de este análisis, es fundamental señalar que existen inconsistencias en las cifras que presentan algunas entidades oficiales y privadas referentes al cumplimiento de la RTMyEC. Estas diferencias generan desinformación y dificultan conocer el panorama real

8

del sector. Al percatarse de esta situación, ASO-CDA adelantó una labor minuciosa de comparación, validación y conciliación de cifras con el fin de evitar duplicidades e inconsistencias en los registros de RTMyEC. Con este ejercicio técnico y riguroso, fue posible construir un consolidado estadístico con cifras muy cercanas a la realidad, que sustentan con mayor precisión la información.

Uno de los puntos críticos que se destacan es la sobreoferta de CDA's. El aumento descontrolado en el número de Centros, frente a una demanda estable, está generando un exceso de oferta lo que podría impactar negativamente en la calidad del servicio. Esta saturación del mercado no solo reduce la eficiencia de las revisiones, sino que también amenaza la viabilidad del sector a largo plazo. La competencia desleal y la posible caída en los estándares de calidad subrayan la urgente necesidad de una regulación más estricta y para la habilitación de nuevos CDA's en el país.

Frente al panorama de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes a nivel nacional encontramos que en la actualidad más de 9 millones de vehículos evaden la revisión técnico mecánica, adicionalmente más de 2 millones de vehículos aún no aplican para revisión técnico mecánica, derivado de un total de 20.568.896 vehículos matriculados a nivel nacional, como se muestra a continuación:



Fuente: <https://www.aso-cda.org/wp-content/uploads/2025/12/Boletin-Estadistico-1er-Semestre-2025-C.pdf>

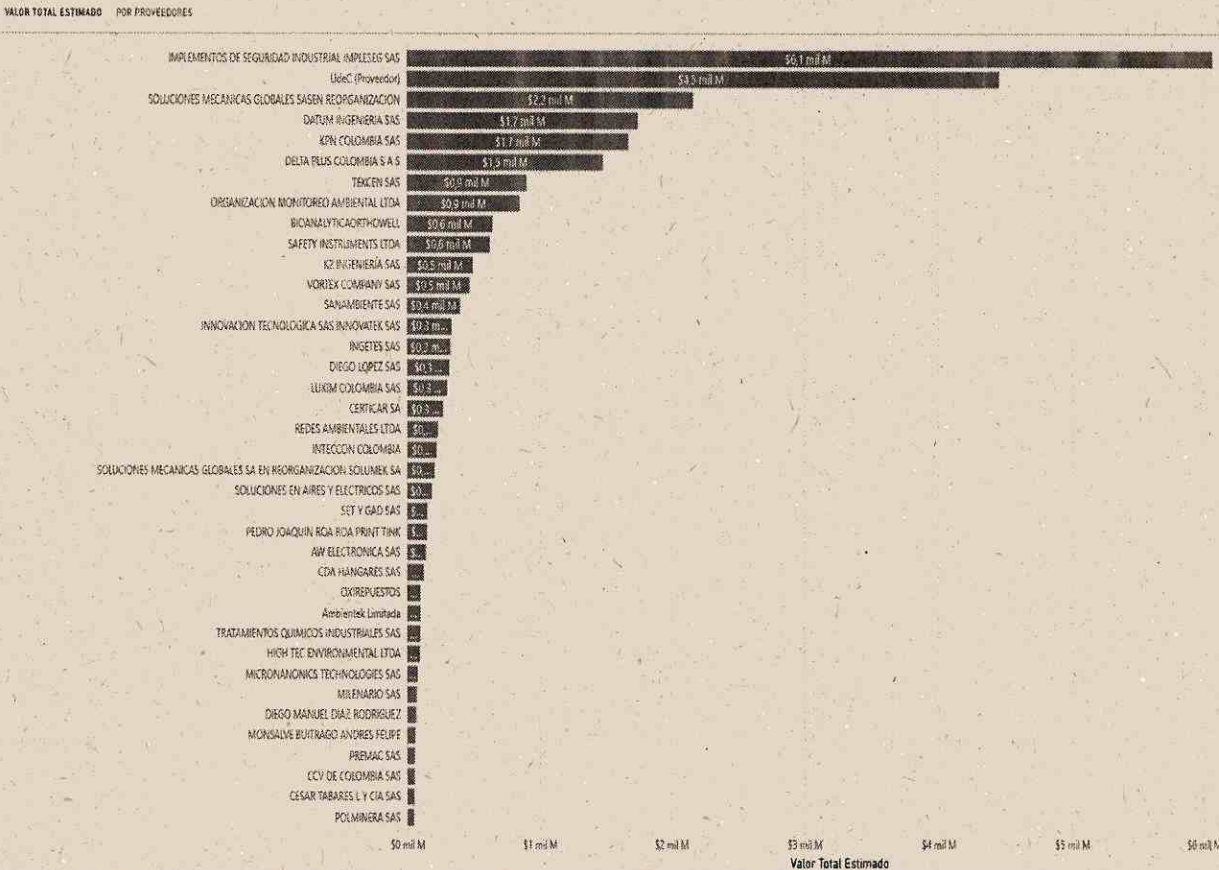
En Colombia hay un total de 860 CDA's registrados y habilitados para prestar el servicio donde el Departamento de Antioquia se encuentra en el primer lugar con 142, seguido de Bogotá D.C. con 140 y en tercer lugar se encuentra el Valle del Cauca con 114 CDA's. Para el Valle del Cauca se encuentran distribuido de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	Cantidad CDAs	Total RTMyEC
Valle del Cauca	114	466.619
BUENAVENTURA	3	8.883
CAICEDONIA	1	2.023
CALI	59	275.247
CANDELARIA	3	8.707
CARTAGO	7	18.792
EL CERRITO	1	289
FLORIDA	1	3.769
GUACARI	1	2.516
GUADALAJARA DE BUGA	5	20.272
JAMUNDI	3	15.423
LA UNION	4	5.573
PALMIRA	10	38.319
PRADERA	1	4.959
ROLDANILLO	1	2.022
SEVILLA	2	3.482
TULUA	6	31.230
YUMBO	4	20.653
ZARZAL	2	4.472

Fuente: <https://www.aso-cda.org/wp-content/uploads/2025/12/Boletin-Estadistico-1er-Semestre-2025-C.pdf>

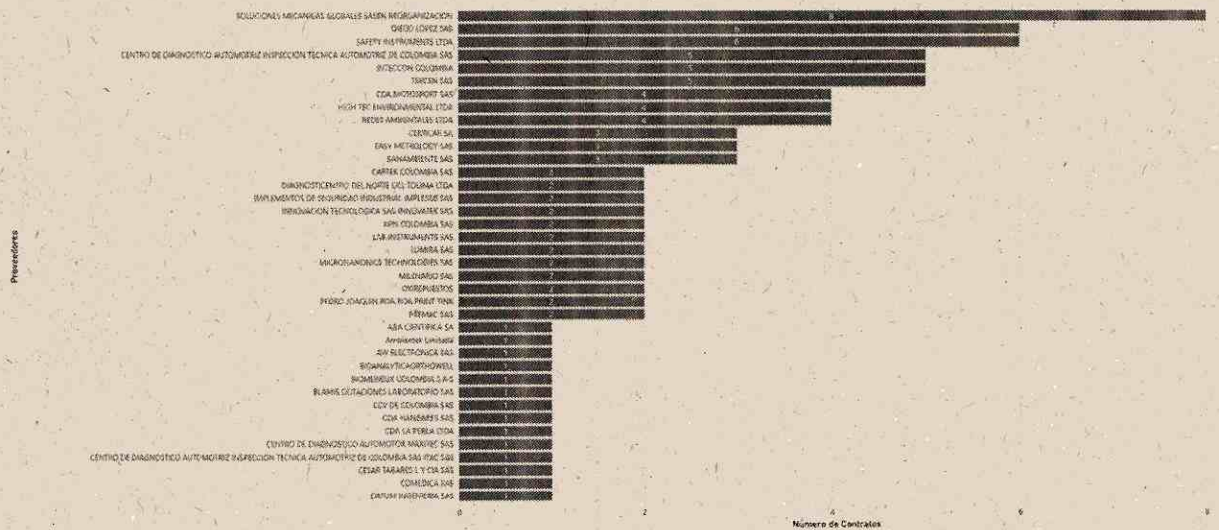
Como se puede observar en la tabla anterior, en Valle del Cauca hay gran número de lugares que puedan prestar este servicio, siendo Cali la de mayor cantidad con 59 CDA’s, garantizando la competitividad.

De acuerdo a los datos de compra publica en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente con el código UNSPSC 41113100 – Analizadores y monitores de gas, se obtienen las empresas que más valor total de contratos registrados en SECOP de analizadores y monitores de gas han obtenido desde la vigencia 2020 hasta el 2025, como lo muestra el siguiente gráfico:



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

Los datos de compra pública en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente con el código UNSPSC 41113100 – Analizadores y monitores de gas; también nos muestra las Entidades que más contratos han obtenido registrados en SECOP en las vigencias desde el 2020 hasta el 2025, como lo muestra el siguiente gráfico:



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

En la siguiente tabla se muestran algunos procesos a nivel nacional de otras Entidades públicas contratando el servicio de revisión tecnomecanica en la vigencia 2025, que son similares al objeto del presente estudio:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ALCALDIA DE MONICA	MC-436-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA PARA MOTOCICLETAS, POR CONCEPTO DE TARJETAS DE REGALO, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS COMO INCENTIVOS EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS Y/O CARACTERIZACIONES PE.	Presentación de oferta	20/10/2025 5:48 PM (UTC-5 horas)	31/10/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)	8.750.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PI-UPRES-DESTA-MC-423-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, REVISION TECNICO MECANICA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE	Presentación de oferta	23/10/2025 5:48 PM (UTC-5 horas)	29/10/2025 9:00 PM (UTC-5 horas)	128.250.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CACOM-3	076-00-F-CACOM-3-GRUPO-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y REVISION TECNICO MECANICA PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL COMANDO AEREO DE COMBATE NO 1 MALAMBO ATLANTICO (Manifestación de interés	Fase de ofertas	10/10/2025 11:52 AM (UTC-5 horas)	17/10/2025 2:00 PM (UTC-5 horas)	218.127.207 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	PN-DE-SUC-SA-MC-027-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITE Y/O GESTION PARA LA EXPEDICION DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES	Presentación de oferta	8/09/2025 9:04 PM (UTC-5 horas)	19/09/2025 4:00 PM (UTC-5 horas)	323.744.500.5 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	4161.010.32.1.950-2025 (Presentación de oferta)	REVISION TECNICO MECANICA (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	25/08/2025 9:22 AM (UTC-5 horas)	1/09/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)	110.486.756 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	PN-MECAR-SA-030-2025 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ESPECIALIZADO A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOS, TANQUE	Presentación de oferta	19/08/2025 10:13 AM (UTC-5 horas)	29/08/2025 9:00 AM (UTC-5 horas)	2.834.729.718.5 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	028-MC-BASPO-15-2025	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, A EJECUTAR EN LA VIG.	Presentación de oferta	1/06/2025 1:19 PM (UTC-5 horas)	5/06/2025 5:00 PM (UTC-5 horas)	28.724.057 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	IDS	MC-018-2025	SERVICIOS REVISION TECNICO MECANICA Y GASES AL PARQUE AUTOMOTOR	Fase de ofertas	23/07/2025 6:53 PM (UTC-5 horas)	29/07/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)	10.593.100 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GC-S-082-2025 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA LOS VEHICULOS AUTOMOT	Fase de ofertas	18/07/2025 6:43 PM (UTC-5 horas)	28/07/2025 9:00 AM (UTC-5 horas)	103.913.226 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE ALBAN	MC-042-2025	CONTRATAR LA REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	14/07/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)	16/07/2025 10:30 AM (UTC-5 horas)	3.961.450 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE TUNJA	SMC-AMT-015-2025	GBS- 42 CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.	Fase de ofertas	10/07/2025 7:02 PM (UTC-5 horas)	16/07/2025 9:00 AM (UTC-5 horas)	12.546.157.94 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	MC-043-2025	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y CERTIFICACION DE EMISION DE GASES	Presentación de oferta	28/07/2025 2:49 PM (UTC-5 horas)	7/07/2025 11:00 AM (UTC-5 horas)	2.863.893 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MG-007-016-2025	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULOS REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	Presentación de oferta	6/06/2025 2:12 PM (UTC-5 horas)	12/06/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)	2.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AEROCIVIL	25000892 H3	S34000457 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS TECNICOS	Presentación de oferta	30/05/2025 10:41 PM (UTC-5 horas)	10/06/2025 9:00 AM (UTC-5 horas)	135.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	IP-025-2025	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	Presentación de oferta	26/05/2025 10:40 AM (UTC-5 horas)	29/05/2025 11:00 AM (UTC-5 horas)	6.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: Consulta de procesos Secop II - Colombia compra eficiente

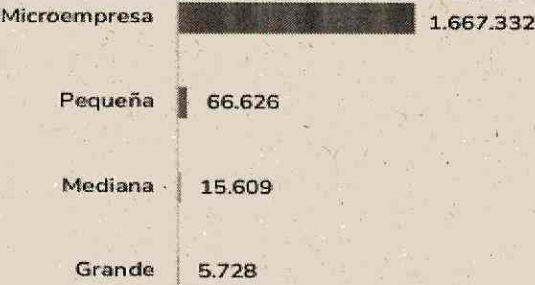
La siguiente tabla muestra algunas adquisiciones del servicio de revisión tecnomecanica de Entidades públicas en el Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2025:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	4161.010.32.1.950-2025 (Presentación de oferta)	REVISION TECNICO MECANICA (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	25/08/2025 9:22 AM (UTC-5 horas)	1/09/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)	110.486.756 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	MC-043-2025	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y CERTIFICACION DE EMISION DE GASES	Presentación de oferta	2/07/2025 2:49 PM (UTC-5 horas)	7/07/2025 11:00 AM (UTC-5 horas)	2.863.893 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AEROCIVIL	25000892 H3	S34000457 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS TECNICOS	Presentación de oferta	30/05/2025 10:41 PM (UTC-5 horas)	10/06/2025 9:00 AM (UTC-5 horas)	135.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	MC-SF-003-2025	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES DE GASES - PARQUE AUTOMOTOR YUMBO VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	11/03/2025 4:33 PM (UTC-5 horas)	14/03/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)	28.465.240 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	MC-07-2025	REVISION TECNICO MECANICA	Presentación de oferta	24/03/2025 5:40 PM (UTC-5 horas)	5/03/2025 11:30 AM (UTC-5 horas)	6.474.963 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: Consulta de procesos Secop II - Colombia compra eficiente

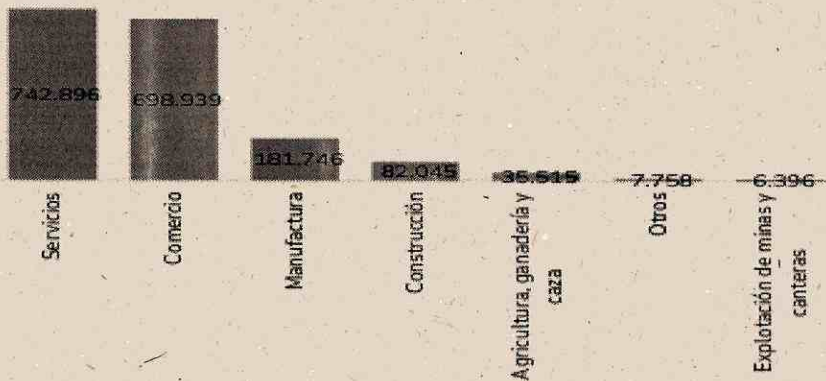
MIPYMES: Se realizó la búsqueda en el Informe de tejido empresarial, basado en datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de Confecámaras. Sin embargo, se tienen en cuenta otras fuentes oficiales, específicamente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que complementan la información que puede no estar incluida en el RUES; y muestra lo siguiente:

Las microempresas representaron el 95 % de las empresas entre enero y octubre de 2025. Mientras que las pequeñas, medianas y grandes empresas representaron el 3,8 %, el 0,9 % y el 0,3 %, respectivamente:



Fuente: <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial>

Por otro lado, servicios fue el sector que más empresas agrupó (42,3 %) en este periodo, seguido de comercio (39,8 %), manufactura (10,4 %) y la construcción (4,7 %):



Fuente: <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial>

En conclusión con la información revisada se denota que hay gran cantidad de mipymes en todos los sectores que pueden prestar servicios o proveer bienes a las Entidades que lo requieran.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: En los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente no existen datos ni estudios relacionados con EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que puedan ofrecerle a la Entidad los servicios que requiere, sin embargo, como se trata de una convocatoria pública, aquellos EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que consideren que puedan cumplir con el objeto del contrato, según los términos y condiciones del proceso, podrán hacerlo de acuerdo con lo que ha establecido la ley, para estas empresas.

De acuerdo a la consulta realizada a Colombia Compra Eficiente, nos informaron que el desarrollo de la búsqueda a través de las distintas herramientas para conocer la existencia del número de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en sectores específicos como el que se requiere, no es posible aún determinar esta información.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Para establecer esta clase de oferta, se procedió a revisar la información que ha publicado Colombia Compra Eficiente en la sección de datos abiertos de los proveedores registrados en SECOP II en la página https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/about_data relacionada con empresas o entidades que hayan realizado procesos de contratación incluyendo provisión de bienes o servicios para la ejecución del contrato, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional conforme fue indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y conocer el comportamiento o la tendencia de los aspectos relevantes de dicha ejecución, sin embargo, se pudo concluir, que no existe información alguna relacionada con la ejecución de

contratos, con las características descritas.

No obstante lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.16., la UEVALLE fomenta ante el contratista, para que conforme la respectiva revisión y análisis que realice de la norma, aplique lo pertinente sobre destinar provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato que se suscriba, garantizando las condiciones de calidad.

CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE GRUPO POBLACIONAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.16 Y, 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021): El proponente deberá diligenciar el numeral 1) del Formato publicado por la Entidad, y aportarlo con su propuesta, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del respectivo grupo poblacional conforme la normatividad legal vigente.

De considerar el proponente la inviabilidad de aplicar la normatividad citada, deberá diligenciar el numeral 2) del Formato publicado por la Entidad y aportarlo con su propuesta.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se realizó la búsqueda de los acuerdo marco vigentes de Colombia Compra Eficiente y no se encontró un acuerdo marco vigente para este tipo de procesos. De igual manera, al ser un proceso de mínima cuantía se buscó el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2024 en el numeral 12.3 indica que:

“con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

Por lo tanto, la Entidad procede a realizar el proceso de mínima cuantía por la plataforma electrónica SECOP II.

LOTES O SEGMENTOS

Según lo establecido en el decreto 142 de 2023 por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta que el Artículo 6 dispuso los siguiente:

(...) Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos

<div> <div>uesvalle</div> <div>Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca</div> </div>	<div>ANALISIS DEL SECTOR</div>	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	5.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	23 DE 25

establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente Decreto.

Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del Artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del Artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya.

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen.

Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico.

Parágrafo. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento". (...).

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es una prestación de un servicio y que los vehículos se encontrarán en el mismo sitio para las revisiones y posteriormente obtener el certificado, la Entidad no segmentará el proceso.

V. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Con toda la información recopilada en este estudio, que incluyó el estudio del mercado con las cotizaciones que están acordes a lo requerido, es viable realizar este tipo de procesos en la Entidad bajo las normas actuales vigentes.

A. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para este proceso es de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$8.730.709) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del mismo, pudiendo quedar saldo a favor de la Entidad.

B. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, norma vigente que regula los procedimientos de contratación estatal, la entidad define los requisitos de capacidad financiera y organizacional con base en el análisis del sector económico, atendiendo los principios de proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva. En los procesos de mínima cuantía, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado decreto modificado por el Decreto 1860 de 2021, por regla general no se exige capacidad financiera cuando el pago se realiza contra entrega a satisfacción; no obstante, la entidad podrá establecer indicadores mínimos cuando las condiciones del contrato impliquen un mayor nivel de riesgo, debidamente justificado en los estudios previos.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del mismo decreto y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalan que la entidad es responsable de definir los indicadores de capacidad financiera y organizacional en función

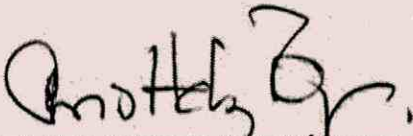
8

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ANÁLISIS DEL SECTOR		CODIGO:	F-CO-36
			VERSIÓN:	5.0
			FECHA:	May. 19 de 2026
			PÁGINA:	24 DE 25

del análisis del sector económico del contrato, de forma proporcional al procedimiento contractual y las condiciones de mercado.

En los procesos de menor cuantía y licitación pública sí es necesario exigir y evaluar de forma técnica indicadores financieros y de capacidad organizacional. Estos indicadores deben estar definidos y cuantificados en los estudios previos y en los términos de referencia o pliegos de condiciones, con las respectivas justificaciones técnicas y legales, en estricto cumplimiento del Estatuto General de Contratación y del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre determinación de requisitos habilitantes.

Cordialmente,

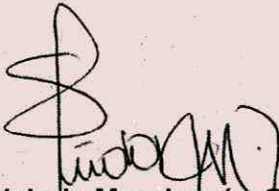


CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS
 DIRECTORA GENERAL
 UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

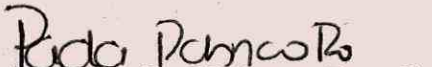
Comité Estructurador:



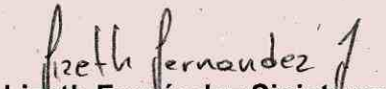
Marisol Álvarez Escalante
 Rol Jurídico
 (Responsable del proceso)



Linda Valeria Mondragón Guevara
 Rol Apoyo Jurídico
 (Profesional de apoyo)



Paola Andrea Polanco Rengifo
 Rol Financiero
 (Responsable del proceso)



Lizeth Fernández Sinisterra
 Rol Técnico
 (Responsable del proceso)



David Mauricio Gómez Torres
 Rol Técnico
 (Apoyo estructurador)